

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT. 823004696-1
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO
NIT. 823004696-1
Resolución de fusión No 02611-Nov-08/02
DECRETO: N° 0180 - Marzo17/03
DANE: 270713000199



**Resolución Rectoral Adjudicación
Nro. 05 del 6 de mayo de 2026**

“ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 05 de 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GABRIELA GONZALEZ DIAZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2026 a GABRIELA GONZALEZ DIAZ con NIT 64.561.178 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$27.981.000) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No 05 con fecha 4 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Naciris Julio Ruiz
Rector(a)